



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

para resolver lo que se tenga por conveniente; y de lo contrario pro
testa no le pare perjuicio ni a este Ayuntamiento; Y havien
do esta Proposicion, tratado, y conferido, = Acordo para ala Junta
de Guerra y Procuradores vindico y Personero, para q^e conceptuan
de la vil, y beneficiosa a este Reyno, y Pueblos de su comprehen
sion y alterando o modificando algunas de las condiciones
lady en el curso que tengan por conveniente; Consultando ala
Superioridad este nuevo Proyecto para que lo admita y favore
su aprobacion.

Consejo los señores D^o Juan D^o Navarro, y D^o
Salvador Vinader Moraton q^e no vienen en el Acuerdo por
las razones manifestadas en la Conferencia.

Mem^o del Com^o de
del Tabaco, sobre vicio zupal de la R^a Renta de Tabaco de esta Ciudad y su Reyno, en que
en el llano de las Brujas se que por lo que se interesa el mayor beneficio y aumento de esta
par, para Estanco.

Renta ha de terminarse fabricar en Cuerpo de Casa on el llano que
llaman de las Brujas para la venta de esta especie de tabaco; cuya
providencia ha comunicado a los ^{señores} Administradores Generales
y han aprobado esta disposicion; Y para que tenga efecto concluye
publicando a este Ayuntamiento se sirva mandar señalar y fize